

RIT : C-10821-2023	BRAVO/MUÑOZ	F. Ing.: 01/12/2023
RUC: 23- 2-4227196-3	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapa: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación

#### EXTRACTO A PUBLICAR

En Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N°1477, 5° Piso, Santiago se sustancia causa RIT C-10821-2023, materia Alimentos, y se ordenó notificar por aviso extractado y emplazar a JACOB ABRAHAM MUÑOZ SAN MARTÍN, chileno, soltero, Run N° 20.675.805-8, domicilio indeterminado, la demanda interpuesta el 01 de diciembre de 2023 por Pensión Alimentos, interpuesta por doña Stephany Scarlett Bravo Sánchez, Run N° 20.000.682-8, técnico en atención parvularia, con domicilio en Los espinos 3832 casa B, comuna de Macul, Santiago, favor de la hija de ambos JOSEFA AGUSTINA MUÑOZ BRAVO, cédula de identidad número 25.662.090-1, estudiante de primer año de enseñanza básica, de actuales 6 años. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2023, que admite a tramitación la demanda: Traslado. se fija alimentos provisorios en la suma mensual equivalente en pesos de 2,86533 UTM, que a esta fecha corresponde a \$184.000, monto que deberá ser depositado en los primeros cinco días de cada mes, a contar de la expiración del quinto día siguiente a la notificación de la presente resolución, en una cuenta de ahorro a la vista del Banco Estado. Resolución de 06 de noviembre de 2024, se decreta audiencia preparatoria el día 20 de enero de 2024 a las 11:45 horas. La audiencia se realizará con las partes que asistan afectándoles a la que no concurra todas las resoluciones que en ella se dicten sin necesidad de ulterior notificación, que se realizará por Videoconferencia en plataforma gratuita ZOOM y conectarse el día y hora señalada, en link: zoom103jfsantiago le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: C-10821-2023 Hora: 20 ene 2025 11:45 a. m. Santiago Entrar Zoom Reunión <https://zoom.us/j/96850314218?pwd=s4FgNEfaC3A1Ww8c3DIHZu9keOBT3w.1> ID de reunión: 968 5031 4218 Código de acceso: 970456. Notifíquese al demandado conforme al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído y de la presente resolución, mediante 3 avisos, en días distintos en 1 diario de circulación nacional a elección del solicitante, esto, más el correspondiente en el Diario Oficial. Santiago, siete de noviembre de dos mil veinticuatro. Victoria Padrón Miranda, Ministro de fe.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TEMHXQDSZCY